



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Sábado 10 de marzo

Número 58

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se establecen como documentos timbrados especiales la licencia de uso de armas en general y la licencia de uso de armas de caza.

Ilustrísimo señor:

Próximamente agotarse las existencias del efecto timbrado "licencias de armas", confeccionado con arreglo a los modelos y escalas de la Ley de Timbre derogada, procede aprobar nuevos efectos con arreglo a las disposiciones de la Ley de Timbre y Reglamento vigentes.

El Organismo competente para la expedición de dichas licencias y guías, a quien se ha consultado sobre las características y formato del nuevo modelo, ha solicitado de este Ministerio que en la elaboración del nuevo efecto se tenga en cuenta la conveniencia de distinguir ostensiblemente las licencias de uso de armas en general de las licencias de uso de armas de caza, y haciendo uso de la autorización contenida en el apartado 6) del artículo 15 del Reglamento para aplicación de la Ley de Timbre, de 22 de junio de 1956.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tri-

butos Especiales, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza la creación y elaboración de dos efectos timbrados denominados "licencia de uso de armas en general" y "licencia de uso de armas de caza y para cazar".

2.º Tales licencias serán independientes y compatibles con las guías de propiedad que regula el apartado 7) del artículo 152 del Reglamento del Impuesto de Timbre, así como con cualquier autorización exigida por el Reglamento de Armas y Explosivos u otra disposición administrativa para la mera posesión o compra de cualquier arma, las cuales deberán reintegrarse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación del Impuesto.

3.º La Dirección General de Tributos Especiales adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden ministerial, determinando las características que hayan de tener los nuevos efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962. — P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Lara de los Infantes (Jurisdicción de Lara), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona infecta el citado municipio; como zona sospechosa el municipio de Lara de los Infantes, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en el Capítulo LIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 6 de marzo de 1962.
El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de tasación de costas practicada en autos seguidos por D. Agustín Parra García, de Vitoria, contra don Julio Gutiérrez Hernández, de Burgos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

Una cocina de butano, marca «Setur», de tres mandos y dos hornillos con dos hornos, tasada en 3.500 pesetas.

Dos cocinas de butano, marca «Setur», de dos hornillos, con tapa, en 1.500.

Dos cocinas de butano, marca «Setur», de tres hornillos, con tapa, en 1.700.

Tres neveras «Pinguino», para hielo, con un cajón, a 750 pesetas una, en 2.250.

Un horno eléctrico, con plancha y psrilla, marca «Setur», en 4.000.

Un proyector marca «Italy-D. D. G.», número 06452 oficina-Galileo, en 2.000.

Importa la precedente tasación, 14.950 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 21 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en el local que en la calle General Mola, de Burgos, tiene D. Eliseo Mayoral (Bar Mayoral), donde

pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Burgos, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos. José María Azpeurrutia.—El Secretario, P. S., ilegible.

741.—D-204'15

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su Partido, en Proveído de hoy, dictado en sumario 23 de 1962, por esta-fa, ha acordado se cite a Antonio González Cabezero, nacido el 7 de noviembre de 1933, en Prádanos de Bureba, soltero, hijo de Martín y Ceferina, cuyo último domicilio lo tuvo en Villavieja de Muñó, a fin de que cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido la presente en Burgos a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Pisuerga

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la temporada de 1961, a los usuarios de las aguas del Canal de Pisuerga.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de las oficinas del Canal, en Melgar de Fernamental, y en

los del Ayuntamiento, en Zarzosa de río Pisuerga.

Melgar de Fernamental: Día 29 de marzo, a las 10 de la mañana.

Zarzosa del Río Pisuerga: Día 29 de marzo, a las 4 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid, 5 de marzo 1962. El Ingeniero Director, Juan B. Varea.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1962.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcaldede don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don Prudencio Ortiz Novales y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero último.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Rectificar al cuota asignada a la casa núm. 8, calle Madrid, propiedad de don Bernardo Güemes Padilla, señalándole la correspondiente a las 6 galerías y 4 balcones que tiene en

realidad, devolviéndole 500 pesetas satisfechas de más en el último quinquenio.

3. Excluir del padrón formado para el percibo del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, a la finca propiedad de don Benedicto Varona Delgado, sita en la carretera de Valladolid, al pago del "Arroyuelo", devolviéndole 674,96 pesetas, satisfechas por este concepto en el último quinquenio.

4 al 8. Concertar el cobro de Impuesto sobre Usos y Consumos de Lujo, por las sesiones de cine que se celebren en el Colegio "La Salle", Colegio de La Merced, de Saldaña, Servicio Doméstico y la Sala de Círculo Católico, fijándose el mismo en las cantidades de 2.050, 3.000, 1.200, 100 y 5.100 pesetas anuales, respectivamente.

Caminos, Paseos y Jardines

9. Conceder gratuitamente a la Alcaldía del Barrio de Villimar, un árbol de unos siete u ocho metros de altura, para reconstrucción de un Puente.

10. Autorizar a D. Buenaventura Valdivielso, el cercado, con estacas y alambre liso, del solar resultante del derribo de la casa núm. 2, calle San Esteban, y otro terreno situado enfrente, enclavado en las laderas del castillo.

11. Idem a don Isidoro Antón López, para que efectúe un realce de los árboles del camino de Carcedo.

12. Idem a Electra de Burgos, S. A., para efectuar la corta de las ramas de los árboles cercanos a las líneas urbanas de energía eléctrica que suministran a la capital.

13. Conceder a don Jacinto González López, el desmoche de 33 chopos propiedad del Ayuntamiento, en el término "Vuelta de los Coches", ingresando previamente en la Caja Municipal, la cantidad de 2.220 pesetas.

Gobierno

14. Con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrono de la Policía Municipal, conceder los siguientes Premios: A D. Carlos Villazala Jasouro, Secretario de la oficina, 1.500 pesetas, por la confección de las Memorias de los años 1960 y 1961; 1.000 pesetas a cada uno de los Policías, don Máximo Marijuán Marijuán, don Francisco Bascónes Ortega y don Aurelio Ortega Maestro, y de 750 pesetas a don Luis Valdizán Arroyo; de 500 pesetas a don Mariano Rodrigo Arroyo y don Felipe Pérez Bravo; igual cantidad a don Moisés Alonso García, don Marciano Santamaría Díez y don Fausto Calleja Calleja.

15. Adquirir a la Casa Iñiguez, de Burgos, diverso mobiliario escolar, con destino a las Escuelas de los barrios de Villimar y Villagonzalo Arenas, por un importe total de 11.195 pesetas.

Hacienda

16. Conceder a don Severiano García Lara una indemnización de 10.000 pesetas, por los daños ocasionados con motivo del traslado de la línea eléctrica para alimentar el Pozo de riego de la finca "Vivero del Jalón", y de los perjuicios que se le hayan podido ocasionar, derivados de la falta de riego de la finca hasta la terminación total de las obras de la Avenida Transversal.

17. Conceder a doña Joaquina Marijuán Alonso, autorización para que pueda explotar un servicio de bar-merendero, en la edificación de propiedad municipal, sita en el Cerro de San Miguel, por un plazo de cinco años, fijándose un canon anual de 4.800 pesetas.

18. Idem a don Santos Ibáñez Rey, autorización para que

pueda explotar un servicio de bar, en el kiosco de propiedad municipal, sito en el Paseo de la Quinta, por un plazo de cinco años, fijándose un canon anual de 1.800 pesetas.

19. Adjudicar a don Román Galones Vidal, la concesión administrativa de la instalación y explotación, durante 15 años, de un kiosco para la venta de periódicos y revistas en el Barrio de Gamonal.

Obras

20. Autorizar a doña Natalia Pérez Izquierdo, para reformar un local de la casa núm. 7, de la calle de San Gil.

21. Idem a doña Severina Golina Alonso, para elevar un piso a la casa núm. 81, de la calle de Francisco de Salinas.

22. Idem a doña María Luisa Sáiz Casado, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 24, calle Vitoria, de Gamonal.

23. Encargar al Sr. Arquitecto Municipal, un proyecto de construcción de una casa rectoral en el barrio de Villimar.

Personal

24 al 27. Conceder a cada uno de los siguientes señores, don Aurelio García Alcalde, Auxiliar Administrativo; don Santiago Eroles Campomar, Calígrafo; don Antonio Arranz Calvo, Policía municipal, y don Perfecto Sastre Simón, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes a reintegrar en catorce plazos.

Delegación para Ruinas

28. Declarar en estado de ruina la casa núm. 5, calle Polvorín Viejo de Santa Ana, ordenándose el desalojo de personas y bienes en un plazo de 10 días, ordenando igualmente al propietario para que, una vez recibidas las llaves del inmueble, proceda a su demolición en el plazo de otros 10 días.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Urgencia

Previo a especial declaración de urgencia que determina el art. 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día, y fue aprobado por unanimidad, un dictamen de la Comisión de Hacienda aumentando la valoración de los edificios de propiedad municipal, asegurados en la Compañía de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Burgos, con excepción del Depósito de Transeúntes, así como el Depósito de Sementales, debiendo abonarse a la Compañía aseguradora una prima anual de 3.144,99 pesetas, de acuerdo con las nuevas valoraciones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, acordándose testimoniar la más expresiva felicitación al antiguo Capitán General de esta Región, Excmo. S. D. Carlos Martín de Bernardo por la concesión de las Grandes Cruces de las Ordenes al Mérito Civil y Militar, que recientemente se le han otorgado; al Ilmo. señor don Buenaventura Díez y Díez, Dean del Excmo. Cabildo Metropolitano, y al Abogado don Angel Gutiérrez Martínez, burgalés residente en Madrid, por las Cruces de Honor de San Raimundo de Peñafort, que asimismo se les ha concedido.

Se levantó la sesión a las veintiseis horas y diez minutos.

Burgos, 3 de marzo de 1962.
El Secretario General, Manuel de Benavidas.

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de

Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 4 de marzo de 1962.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalba de Duero, Bascuñana y Santa Cruz de la Salceda.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Solicitada por la Empresa "Besan - Construcciones", como contratista de las obras de construcción de 32 viviendas de renta limitada, que ha construido como promotor el Ayuntamiento de esta villa, la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía de las obras una vez que éstas han sido ejecutadas y recibidas, se expone al público la petición por plazo de quince días hábiles para que durante ellos puedan presentar reclamaciones quienes creyeran algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, conforme se indica en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con lo establecido para estas obras en la Ley y Reglamento de construcción de viviendas de renta limitada, o disposiciones complementarias.

Quintanar de la Sierra, 5 de marzo de 1962.—El Alcalde, Nicolás Montero.

737.—D-91,10

Junta vecinal de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrará la subasta pública de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

Hora	Aprovechamiento	Tasación	Precio índice
11	1.348 estereos de leñas de pino silvestre	161.760	202.200
11½	4.933 varas de 4 a 5 metros con 104 metros cúbicos . .	67.600	95.875

Los pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

En caso de quedar desiertas estas subastas se volverán a subastar al décimo día hábil contado a partir del siguiente a la anterior subasta hasta la tercera, con la condición especial de que el que resulte rematante deberá ingresar en el Fondo de Mejoras, además del 10 por ciento reglamentario, un 40 por ciento para atender a los gastos que ha ocasionado la corta y extracción de estos productos.

Huerta de Abajo, 3 de marzo de 1962.—El Presidente, Santiago Hernáiz.

700.—D-140'15